

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Memorando No.: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-458

Quito D.M., 31 de marzo de 2016

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **PORTICOSPROYECT CIA. LTDA.**
CONTROL EX POST AUMENTO DE CAPITAL

Con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-410-M de 18 de marzo de 2016, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención puso en conocimiento de ésta Dirección que en base al plan de control ex post procedió a realizar una inspección a la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA., con la finalidad de determinar si el aumento de capital contenido en la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 7 de octubre de 2015, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, obteniendo como resultado el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-136 de 18 de marzo de 2016, en el que se señala que de la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD. 200.000,00 bajo la modalidad de compensación de créditos resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA., reunida el 28 de septiembre de 2015, sin haberse determinado observaciones.

Mediante memorando SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-452 de 28 de marzo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios informó a este Despacho que revisado, en el ámbito jurídico, el acto societario de aumento de capital de la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA., contenido en la escritura pública antes citada, así como sus habilitantes y anexos, se desprende que la misma cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes. Además se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito e incorporada al sistema de Registro de Sociedades de esta Institución, por lo que no existe ninguna observación jurídica que formular con respecto a la antedicha escritura de aumento de capital.

Por lo expuesto, en aplicación de la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, comunico a Usted que el citado proceso de control ex post ha finalizado, solicitándole en consecuencia, se sirva:

- 1) Oficiar al representante legal de la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA., haciéndole conocer sobre la finalización del proceso de control ex post al aumento de capital contenido en la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 7 de octubre de 2015; y,
- 2) Solicitar el archivo del expediente de control ex post al citado aumento de capital de la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA

Atentamente,

Ab. Álvaro Guiverdau Becker
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCIÓN**

Adjunto antecedentes
Tr. 36126
Exp. 161394
ONL/xchg.

1



Rogers



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-452

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de marzo de 2016

PARA : Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO : **PORTICOSPROYECT CIA. LTDA.**
CONTROL EX POST AUMENTO DE CAPITAL

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0410-M de 18 de marzo de 2016 la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención puso en su conocimiento el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0136 de 18 de marzo de 2016, en el cual se concluye que de la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD. 200.000,00 bajo la modalidad de compensación de créditos resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA., reunida el 28 de septiembre de 2015, sin haberse determinado observaciones, recomendando remitir el mencionado informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a fin de que se realice el análisis jurídico del acto societario de aumento de capital en referencia.

En atención a su sumilla de 21 de marzo de 2016, inserta en el memorando señalado en el párrafo anterior, en la cual dispuso verificar escrituras por posibles observaciones jurídicas e informar, se ha procedido a la revisión de la escritura pública de aumento de capital de la compañía PORTICOSPROYECT CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 7 de octubre de 2015, así como sus habilitantes y anexos, debiendo informarle que la misma cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes. Además la escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito e incorporada al sistema del Registro de Sociedades de esta Institución, por lo que no existe observación jurídica que formular con respecto a la antedicha escritura de aumento de capital.

En virtud de lo señalado, adjunto encontrará el expedientillo del proceso de control ex post del acto societario antes referido, para que se sirva disponer la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 36126
Exp. 161394
xchg.



SAS: Por favor revisar escritura por partidas observaciones pídas
y preparar oficio para cie. según
etc. 440 y 442. L.C.

Memorando No.: SCVS-IRQ-DRICAI-16-410-M
Quito D.M., 18 marzo 2016

21/3/2016
PARA: Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: CONTROL EX POST DE LA COMPAÑÍA PORTICOSPROJECT CÍA.
LTDA.

Dentro del plan de control ex post, se realizó la visita a la compañía **PORTICOSPROJECT CÍA. LTDA.**, a fin de determinar que el aumento de capital social de USD 200.000,00 bajo la modalidad de compensación de créditos, protocolizado en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre del mismo año, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, efectuándose el análisis correspondiente a los documentos de soporte presentados por la compañía, derivándose el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-136 de 18 de marzo de 2016, cuya conclusión es la siguiente:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización fue suficiente para pagar el aumento de capital social de USD 200.000,00, bajo la modalidad de compensación de créditos, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 28 de septiembre del mismo año, protocolizado en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 2015".

Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, a fin de que realice el correspondiente análisis jurídico a la escritura pública de aumento de capital de 30 de septiembre de 2015 y de creer procedente, se comuniquen al representante legal las observaciones que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento del proceso de control ex post del aumento de capital que de acuerdo a derecho corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gina Falcón Arias
Lcda. Gina Falcón Arias

DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCION,
CONTROL, AUDITORIA E INTERVENCIÓN

A
EXP. 161394
Tr. 36126

Adjunto: Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-136

71/MAR/2016 16:28 SASO

Dr. CHINI BOGA
22/3/16

DRASD
18/MAR/2016 15:03



INFORME DE INSPECCION

No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-136

Fecha: 18 marzo 2016

Trámite: 36126

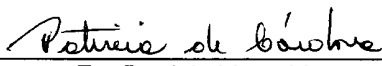
Denominación de la Compañía:	PORTICOSPROJECT CÍA. LTDA.
Expediente No.:	161394
Representante Legal:	Mario Aníbal Pozo Enríquez
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	Siena S/N Calle A. Edificio Medex MDX. La Primavera
Teléfonos:	2895 083 / 0999842616
Correo electrónico:	mpozo@ecnet.ec
CIU:	F.- Construcción
Asunto:	CONTROL EX POST: Aumento de capital inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 2015.
Credencial:	SCVS-IRQ-DRICAI-16-165 de 19 de febrero de 2016.

Pronunciamiento:

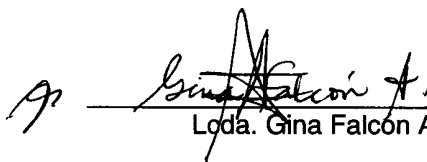
De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización fue suficiente para pagar el aumento de capital social de USD 200.000,00 mediante compensación de créditos resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 28 de septiembre de 2015, protocolizado en escritura pública el 30 de septiembre del mismo año e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 2015.

Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a fin de que realice el análisis jurídico respectivo y emita el pronunciamiento que de acuerdo a derecho corresponda.

Elaborado por:


Ec. Patricia Vega V.

Revisado por:


Lda. Gina Falcon Arias



ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	13-05-2059
b) Capital autorizado: No aplica	
c) Capital suscrito actual:	USD 300.400,00
Dividido en:	300.400 participaciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 300.400,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: No aplica	
g) Accionistas o socios en mora: No aplica	
SI	
NO	
VALOR	USD

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor :USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería: No aplica		
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución al 31 de diciembre de 2013: (1)		
- Antes del Aumento:	X	
- Después del Aumento:		X
m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:	CONSTITUCIÓN	
- Fecha de la escritura:	24-03-2009	
- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	13-05-2009	



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE continuación

	SI	NO
a) Libro de participaciones y socios:		
- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones. No aplica	X	
- Las cesiones de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. No aplica		
- A la suscripción de las escrituras de cesiones de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. No aplica		
- Se han efectuado cesiones de participaciones entre cónyuges.		X
- Han sido comunicadas a la Superintendencia las cesiones de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. No aplica		
b) Talonarios de certificados de aportación:		
- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.	X	
- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.	X	

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha):		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia No aplica		
- Informe de auditoría externa No aplica		
- Pago de contribuciones.	X	

f) Registros contables:	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-12-2015
- Fecha de corte del último balance interno:	31-12-2015



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera: No aplica		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 28-09-2015		
Fecha de Convocatoria: No aplica.		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.3, 4, 5 o 6 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001.	X	
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 18 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100.00 %		
Personal: 100.00 %		
Con representación:		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. No aplica.		
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente		X
Existe cesión del derecho de atribución No aplica.		
Se negociaron fracciones		X



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Conocer y aprobar el aumento de capital en USD 200.000,00 y pagar mediante compensación de créditos.
- Reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001).	X	
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 28-09-2015

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
Mario Pozo Enríquez		50.200,00 ✓
Mario Pozo Noboa		25.100,00 ✓
María José Pozo Noboa		25.100,00 ✓
TOTAL		100.400,00 ✓

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) No aplica.		

Comentarios:

La junta general extraordinaria de socios de 28 de septiembre de 2015, fue universal.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

EN DOLARES AMERICANOS

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO USD b	FORMA DE PAGO						CAPITAL POR PAGAR	TOTAL VALOR USD c = a + b	
	VALOR USD a	%		NUMERARIO USD	ESPECIE USD	COMP. CREDITOS USD	RESERVAS					UTIL. NO DISTRIB. VALOR USD
							LEGAL VALOR USD	FACULTATIVA	DE CAPITAL			
Mario Pozo Enriquez	50.200,00		100.000,00			100.000,00					150.200,00	
Mario Pozo Noboa	25.100,00		50.000,00			50.000,00					75.100,00	
Maria José Pozo Noboa	25.100,00		50.000,00			50.000,00					75.100,00	
TOTAL	100.400,00		200.000,00			200.000,00					300.400,00	

Comentarios: No se formulan observaciones al cuadro de integración del aumento de capital, que consta en el acta de junta general extraordinaria y universal de socios de 28 de septiembre de 2015, agregada como documento habilitante a la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito, el 30 del mismo mes y año.



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.4 CREDITOS

- a) De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a la cuenta Caja-Bancos, ha ingresado a la compañía el siguiente valor para pagar el presente aumento:

AI: 31-12-2015

ACCIONISTA	CONCEPTO	SALDOS SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR A CAPITALIZAR USD
Mario Pozo Enríquez	Aportes para Futura Capitalización	100.000,00	100.000,00
Mario Pozo Noboa	Aportes para Futura Capitalización	50.000,00	50.000,00
María José Pozo Noboa	Aportes para Futura Capitalización	50.000,00	50.000,00
TOTAL		200.000,00	200.000,00

	SI	NO
a) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas.		X
d) Existe autofinanciamiento		X
e) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía	X	

Comentarios:

El valor de USD 200.000,00 ha sido registrado con débito a la cuenta Bancos y crédito a Aportes para Futura Capitalización, estos recursos ingresaron del 1 de febrero al 8 de mayo de 2012, a la cuenta corriente N° 02005155602, que la compañía maneja en el Produbanco.

Cabe indicar que la compañía realizó un aumento de capital de USD 100.000,00 en numerario, dicho valor ingresó a la cuenta corriente N° 02005155602 del Produbanco el 28 de julio de 2014. El mencionado acto jurídico fue protocolizado en escritura pública de 30 de julio de 2014 en la Notaria Décima Séptima del cantón Quito, e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de agosto del mismo año.

La compañía presentó las políticas contables de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus estados financieros se encuentran bajo dichas Normas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 de 31 de diciembre del mismo año.



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización fue suficiente para pagar el aumento de capital social de USD 200.000,00, bajo la modalidad de compensación de créditos, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 28 de septiembre del mismo año, protocolizado en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 2015.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, a fin de que realice el correspondiente análisis jurídico a la escritura pública de aumento de capital de 30 de septiembre de 2015 y de creer procedente, se comuniquen al representante legal las observaciones que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento del proceso de control ex post del aumento de capital que de acuerdo a derecho corresponda.